



DIA RIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio en vacante de plantilla, al comandante de Estado Mayor D. Celedonio de la Iglesia Vidal, ascendido, procedente de este Departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de enero último, proponiendo para recompensa á varios jefes y oficiales destinados en ese Centro, por los extraordinarios é importantes servicios prestados en el mismo, especialmente con motivo de las compras de ganado que se han efectuado, el Rey (q. D. g.), por resolución de 31 del mes anterior, ha tenido á bien conceder mención, honorífica á los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que empieza con el teniente coronel de Caballería D. José Bravo Villasante y termina con el oficial primero de Oficinas militares D. Antonino Alcodori y Bellido, considerándoles comprendidos en el art. 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES
Caballería....	T. coronel ..	D. José Bravo Villasante.
Idem.	Otro	» Fernando Bayle Mangino.
Idem.	Comandante.	» Germán León Lores.
Idem.	Capitán....	» Rafael López Valenzuela.
Idem.	Otro	» Alvaro Rodríguez y Fernández.
Oficinas Mils..	Oficial 1.º...	» Antonino Alcodori y Bellido.

Madrid 3 de febrero de 1915.—Echagüe.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Alfonso Sotelo Llorente, con destino en el regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Aurora Lizasoain Osacar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Lorenzo Dobón Lázaro, con destino en la caja de recluta de Villafranca del Panadés núm. 67, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Esperanza Cruz Colominas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Manuel Medina Santamaría, con destino en el regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Marco Lecea.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballería

INSTRUCCION DE TIRO

Habiéndose padecido un error de copia en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 13, se reproduce debidamente rectificada.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo informado por la Escuela Central de Tiro, como resumen de las Memorias de los cuerpos de Caballería referentes á la instrucción de tiro durante el año de 1913, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se manifieste á los regimientos Dragones de Numancia, Cazadores de Treviño, Lanceros de Farnesio y España y al Escuadrón Cazadores de Mallorca, el agrado con que se ha visto la inteligencia y celo demostrado en la citada instrucción.

2.º Que igual distinción se haga extensiva á los ya citados regimientos de Farnesio y España por lo concerniente á las Memorias de los dos ejercicios con cuadros sobre el terreno relativos á la dirección del fuego, y al escuadrón Cazadores de Menorca, por la Memoria del primero de sus respectivos ejercicios.

3.º La cuarta sección de la referida Escuela imprimirá, con cargo á sus fondos, la Memoria de tiro del regimiento Dragones de Numancia, y en folleto especial, las Memorias de los ejercicios con cuadros de dirección del fuego, relativas al tema 1.º del regimiento de Farnesio y al tema 2.º del de España, por las excelentes doctrinas que contienen, distribuyéndose la tirada entre los cuerpos y unidades del arma de Caballería, así como entre las autoridades militares, territoriales y Generales de las divisiones y brigadas.

4.º Que se anote en las hojas de servicios del coronel Marqués de Castell Florite, comandante don Rafael Méndez Vigo y capitán D. José Ruibal Miramontes y D. Juan Peláyo Horna, del regimiento de Numancia; coronel D. Maximiliano Soler Losada, comandante D. Zacarías González Chambert, capitán D. Rafael Jiménez Frontín, y primeros tenientes D. Manuel Fernández Patiño y D. Francisco Muñoz Rodríguez, del regimiento de Treviño; coronel D. Rafael Huerta Urrutia, capitán D. Felipe Salazar Urrizola, del regimiento de Farnesio; coronel don Cristóbal Moreno de Monroy, y primer teniente D. Alfredo Jiménez Orge, del regimiento de España; teniente coronel D. Jaime de Oleza Cabrera, comandante D. Lucas Balle Pisá, capitán D. Francisco Montes Allendesalazar, y primer teniente D. Pablo Palou Muñoz, del escuadrón Cazadores de Mallorca, el mérito que han contraído por el excelente desarrollo de la instrucción de tiro de sus cuerpos y en la redacción de las respectivas Memorias. Y en la del

comandante D. Pedro Sanchís Soler, capitanes don Alfredo Cifrián Lastra, D. Enrique Venegas Villanueva, D. Casimiro Jimeno Bayón, y primeros tenientes D. César Balmori Díaz, D. Ricardo Aymerich Portal, D. José López de Letona y López y D. Ricardo Parallé Vicente, del regimiento Lanceros de Farnesio; comandante D. Toribio Gómez García, capitanes D. Luis Faurie Gómez, D. Santiago Egea Navarro, D. Leonardo Harra Gaitán, D. Enrique González de Vera, y primeros tenientes D. Luis González de Vera, D. Julio Romero Mazariegos, don Alfonso Gutiérrez de la Higuera y D. Alfonso Jurado Barrios, del regimiento Lanceros de España; comandante D. Francisco Marzá García, capitanes D. José Gutiérrez de la Higuera y D. Fabián Rodríguez Deán, y primer teniente D. Luis Fajardo Mateos, del escuadrón Cazadores de Menorca, como directores, ejecutantes y auxiliares, respectivamente, de los ejercicios con cuadros. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. se manifieste á la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, el agrado con que ha visto el importante trabajo realizado en el examen de todo lo referente á la instrucción de tiro correspondiente á los cuerpos de Caballería, en 1913, y en la redacción de las observaciones que formula, encaminadas á perfeccionar dicha enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Sección de Ingenieros

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que principia con Manuel Suárez y Fernández y termina con Angel Rodríguez García, se incorporen al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para asistir al curso de automovilismo y prestar el servicio de su clase, continuando destinados en los cuerpos á que actualmente pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor general de Guera.

Relación que se cita

Soldados

Manuel Suárez Fernández, del tercer regimiento montado de Artillería.
Sandalio Buenache Castillo, del batallón Cazadores de Talavera, 18.
Juvenal de la Vega y Relea, del regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta.
Angel Rodríguez García, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.

Madrid 4 de febrero de 1915.—Echagüe.

Seccion de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 30 de noviembre último, desempeñadas en los meses de diciembre de 1911, diciembre de 1912, enero, febrero, marzo, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 1913 y enero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año por el personal comprendido en la relación que á continuación se in-

serta, que comienza con D. José Cortés Martín y concluye con D. Juan González Anleo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Afectados al real decreto 6 real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	Donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
3.er Estab.to Remonta.	1.er teniente.	MES DE DICIEMBRE 1911 D. José Cortés Martín.....	10 y 11	Ecija ...	Sevilla.....	Cobrar libramientos	28	dicbre	1911	30	dicbre	1911	3
Zona reclut.º Córdoba.	Capitán	MES DE DICIEMBRE 1912 D. Rafael Cruz Conde.	24	Córdoba.	Montoro y Lucena.....	Conducir caudales.	2	idem .	1912	4	idem .	1912	3
Zona reclut.º Córdoba	Capitán.....	MES DE ENERO DE 1913 D. Alfredo Garrido Bodelón ..	24	Córdoba.	Montoro y Lucena.....	Conducir caudales	2	enero.	1913	4	enero.	1913	3
Comisión activa.....	Comandante.	» José Sandoval Núñez.....	10 y 11	Granada.	Caniles.	Practicar diligencias.....	30	idem .	1913	31	idem .	1913	2
3.er Estab.to Remonta.	1.er teniente.	MES DE FEBRERO DE 1913 D. Francisco Ramos Winthyssen	10 y 11	Ecija ...	Sevilla.	Cobrar libramientos.....	25	febro.	1913	27	febro.	1913	3
Jurídico Militar.	Auditor brig.	» Valeriano Torres García ..	10 y 11	Sevilla.	Málaga y Jaén.....	Asistir Consejo guerra ..	1	idem .	1913	5	idem .	1913	3
Zona reclut.º Córdoba.	Capitán.....	» Alfredo Garrido Bodelón...	24	Córdoba.	Montoro y Lucena.....	Conducir caudales.....	4	idem .	1913	6	idem .	1913	3
Comisión activa.....	Comandante	» José Sandoval Núñez.....	10 y 11	Granada.	Caniles.....	Practicar diligencias.....	1	idem .	1913	2	idem .	1913	2
Zona reclut.º Córdoba.	Capitán.....	MES DE MARZO DE 1913 D. Alfredo Garrido Bodelón ...	24	Córdoba.	Montoro y Lucena	Conducir caudales....	4	marzo.	1913	6	marzo.	1913	3
3.er Estab.to Remonta.	1.er teniente	MES DE JULIO DE 1913 D. Francisco Ramos Winthyssen	10 y 11	Ecija...	Sevilla.....	Cobrar libramientos.....	2	julio..	1913	4	julio..	1913	3
3.er Estab.to Remonta.	1.er teniente.	MES DE AGOSTO DE 1913 D. Francisco Ramos Winthyssen	10 y 11	Ecija ...	Sevilla.	Cobrar libramientos.....	4	agosto	1913	6	agosto	1913	3
Com.ª Art.ª Algeciras.	T. coronel..	» Luis Gaitán Falqués.	10 y 11	Algeciras.			8	idem .	1913	9	idem .	1913	2
Idem.....	Capitán.....	» Fernando Bona Valle.....	10 y 11	Tarifa ...			1	idem .	1913	2	idem .	1913	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....			4	idem .	1913	9	idem .	1913	6
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....			11	idem .	1913	11	idem .	1913	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....			13	idem .	1913	14	idem .	1913	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem ..			16	idem	1913	16	idem	1913	1
Idem.....	Obrero aventajado de 2.ª	Vicente Calatayud Nieves.....	22	Algeciras.	Tarifa.....	Asoleo de pólvora en la isla de las Palomas.....	1	idem	1913	2	idem	1913	2
Idem.....	»	El mismo.....	22	Idem ...			4	idem	1913	9	idem	1913	6
Idem.....	»	El mismo.....	22	Idem ...			11	idem .	1913	11	idem .	1913	1
Idem.....	»	El mismo.....	22	Idem ...			13	idem	1913	14	idem	1913	2
Idem.....	»	El mismo.....	22	Idem ...			16	idem	1913	16	idem	1913	1
Idem.....	Comandante.	D. José María Martínez Montaner.....	10 y 11	Idem	Algeciras.....	Idem en isla Verde.....	20	idem .	1913	20	idem .	1913	1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos ...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com. ^a Art. ^a Algeciras.	Capitán...	D. Fernando Aurrich Herrera..	10 y 11	Algeciras.	Algeciras.	Asoleo de pólvora en isla Verde.....	20	agosto	1913	22	agosto	1913	3
Idem.	Auxiliar 2. ^a	» Francisco Rodríguez Rojas..	16	Idem....	Idem.....	Idem.....	20	idem.	1913	22	idem.	1913	3
Zona reclut. ^o Córdoba.	Capitán.....	» Alfredo Garrido Bodelón...	24	Córdoba.	Montoro y Lucerna.	Conducir caudales ...	2	idem.	1913	4	idem.	1913	3
MES DE SEPTIEMBRE 1913													
Zona reclut. ^o Córdoba.	Capitán.....	D. Alfredo Garrido Bodelón ..	24	Córdoba.	Montoro y Lucerna.....	Conducir caudales	2	sepbre	1913	4	sepbre	1913	3
MES DE NOVIEMBRE 1913													
Com. ^a Art. ^a Algeciras.	Comandante.	D. José María Martínez Montaner	10 y 11	Algeciras.	San Roque.....	Pasar revista armamento.	27	nobre.	1913	27	nobre.	1913	1
Idem.....	M. ^o taller...	» Rogelio Boloqui Menéndez.	16	Idem....	Idem		27	idem.	1913	27	idem.	1913	1
E. M. del Ejército...	Gral. división	» Diego Muñoz Cobo Serrano.	10 y 11	Idem....	Idem.....		6	dicbre	1913	6	dicbre	1913	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	La Línea.....		6	idem.	1913	6	idem.	1913	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Tarifa		6	idem.	1913	6	idem.	1913	1
Idem.....	Comandante.	D. Indalecio Vázquez Sánchez.	10 y 11	Idem....	San Roque.....		6	idem.	1913	6	idem.	1913	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	La Línea.....		6	idem.	1913	6	idem.	1913	1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Tarifa		6	idem.	1913	6	idem.	1913	1
MES DE DICIEMBRE DE 1913													
Com. ^a Art. ^a Algeciras.	Comandante.	D. José María Martínez Montaner	10 y 11	Algeciras	La Línea.....		Pasar revista armamento.	3	idem.	1913	3	idem.	1913
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Tarifa	6		idem.	1913	6	idem.	1913	1
Idem.....	M. ^o taller...	D. Rogelio Boloqui Menéndez..	16	Idem....	La Línea.....	3		idem.	1913	3	idem.	1913	1
Idem.....	»	El mismo.....	16	Idem....	Tarifa	6		idem.	1913	6	idem.	1913	1
MES DE ENERO DE 1914													
3. ^{er} Reg. Zazadores...	Médico 1. ^o .	D. Aurelio Díaz Fernández....	10 y 11	Sevilla ..	Utrera.....	Reconocer reclutas ante la Comisión mixta	9	enero.	1914	13	enero.	1914	5
MES DE MARZO DE 1914													
Reg. caz. Alfonso XII.	1. ^{er} teniente.	D. Juan López de Letona.....	10 y 11	Sevilla..	Madrid	Conducir licenciados.....	18	marzo.	1914	21	marzo.	1914	4
MES DE MAYO DE 1914													
Reg. caz. Altonso XII 21. ^o de Cab. ^a	1. ^{er} teniente.	D. Ramón Ferreras Fernández.	24	Sevilla ..	Córdoba.....	Recepción de potros.....	18	mayo.	1914	23	mayo.	1914	6
Idem.....	2. ^o teniente..	» Severiano Esteban Esoriza	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	18	idem.	1914	23	idem.	1914	6
Idem.....	Vet. ^o 1. ^o	» Félix Sánchez Hernández...	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	18	idem.	1914	23	idem.	1914	6
MES DE JULIO DE 1914													
1. ^{er} Estab.to Remonta..	1. ^{er} teniente.	D. Francisco Megía de la Cuesta	10 y 11	Ubeda...	Jaén.....	Cobrar libramientos.....	6	julio..	1914	8	julio..	1914	3

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE AGOSTO DE 1914													
Sanidad Militar	Médico 1.º	D. Juan Bravo Ferrer	10 y 11	Sevilla	Córdoba	Conducir enfermos	27	agosto	1914	29	agosto	1914	3
Escuela Central de Tiro	Comandante	» Francisco Sendra Piqué	10 y 11	Cádiz	Ferrol	Experiencias de Telémetro	9	idem	1914	31	idem	1914	23
Lanc. Villaviciosa	1.º teniente	» José Rendón González	10 y 11	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	4	idem	1914	5	idem	1914	2
	T. coronel	» Luis Gaitán Falqués	10 y 11	Algeciras	Isla Verde		17	idem	1914	17	idem	1914	1
	Capitán	» Fernando Aurich Herrera	10 y 11	Idem	Idem		17	idem	1914	20	idem	1914	4
	Auxiliar almacenes	» Francisco Rodríguez Roja	16	Idem	Idem		17	idem	1914	20	idem	1914	4
	Comandante	» José María Martínez Montañer	10 y 11	Idem	Islas Palomas		10	idem	1914	11	idem	1914	2
Com.ª Art.ª Algeciras	Capitán	» José Sotomayor Patiño	10 y 11	Idem	Idem	Asoleo de pólvora	6	idem	1914	8	idem	1914	3
	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem		10	idem	1914	14	idem	1914	5
	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem		18	idem	1914	20	idem	1914	3
	Capitán	D. Gregorio García Rubio	10 y 11	Tarifa	Idem		24	idem	1914	26	idem	1914	3
	Obrero 2.ª	» José García Pérez	16	Idem	Idem		6	idem	1914	8	idem	1914	3
	»	El mismo	16	Idem	Idem		10	idem	1914	14	idem	1914	5
	»	El mismo	16	Idem	Idem		18	idem	1914	20	idem	1914	3
	»	El mismo	16	Idem	Idem		24	idem	1914	26	idem	1914	3
MES DE SEPTIEMBRE 1914													
3.º Estab.º remonta	1.º teniente	D. Guillermo Rico Ruiz	10 y 11	Ecija	Sevilla	Cobrar libramientos	3	septbre	1914	5	septbre	1914	3
Reg. Inf.ª Alava, 56	2.º teniente	» Pedro Gutiérrez Serrano	10 y 11	Málaga	Córdoba y Archena	Conducir bañistas	18	idem	1914	30	idem	1914	13
3.º Estab.º remonta	Oficial 1.º	» Antonio Gómez Redoli	10 y 11	Ubeda	Jaén	Cobrar libramientos	27	idem	1914	29	idem	1914	3
Sanidad Militar	Méd. mayor	» Diego Brus Gonis	10 y 11	Sevilla	Huelva	Vocal Comisión mixta	30	idem	1914	30	idem	1914	1
Idem	Médico 1.º	» Federico González Deleito	10 y 11	Granada	Almería	Idem	13	idem	1914	15	idem	1914	3
Escuela Central de Tiro	Comandante	» Francisco Sendra Piqué	10 y 11	Cádiz	Ferrol	Experiencias de Telémetro	1	idem	1914	18	idem	1914	18
Lanc. Villaviciosa	1.º teniente	» José Rendón González	10 y 11	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	3	idem	1914	4	idem	1914	2
Zona reclut.º Carmona	2.º teniente	» José Moral Gómez	10 y 11	Carmona	Sevilla	Idem	29	idem	1914	30	idem	1914	2
Idem id. Córdoba	1.º teniente	» Melchor Bravo Rodríguez	24	Córdoba	Montoro y Lucena	Conducir caudales	2	idem	1914	4	idem	1914	3
Inf.ª Aragón, 21	Otro	» Francisco Pastor Fueamayor	10 y 11	Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	2	idem	1914	4	idem	1914	3
Com.ª Art.ª de Cádiz	Capitán	» Manuel Santiago Soler	10 y 11	Cádiz	Campo Soto	Extraer pólvora	24	idem	1914	24	idem	1914	1
Idem	Oficial 1.º de Intendencia	» Manuel Guía Pons	10 y 11	Idem	San Fernando	Idem	24	idem	1914	24	idem	1914	1
Idem	Auxiliar Almacén	» Juan Barrera Nadales	16	Idem	Idem	Idem	24	idem	1914	24	idem	1914	1
Idem	1.º teniente	» Miguel Sánchez Trigo	10 y 11	Idem	Rota	Asistir Escuela práctica	29	idem	1914	30	idem	1914	2
MES DE OCTUBRE DE 1914													
3.º Estab.º remonta	1.º teniente	D. Guillermo Rico Ruiz	10 y 11	Ecija	Sevilla	Cobrar libramientos	5	octbre	1914	7	octbre	1914	3
Inf.ª Alava, 56	2.º teniente	» Pedro Gutiérrez Serrano	10 y 11	Málaga	Córdoba y Archena	Conducir bañistas	1	idem	1914	4	idem	1914	4
1.º Estab.º remonta	1.º teniente	» Francisco Megías de la Cuesta	10 y 11	Ubeda	Jaén	Hacer efectivos libramientos	7	idem	1914	9	idem	1914	3
Sanidad Militar	Sub. méd. 2.ª	» Luis Martí Lis	10 y 11	Granada	Almería	Asistir comisión mixta	10	idem	1914	13	idem	1914	4
Idem	Méd. mayor	» Enrique Solano Alemany	10 y 11	Málaga	Idem	Vocal comisión mixta	10	idem	1914	14	idem	1914	5
Idem	Otro	» Diego Brus Gomis	10 y 11	Sevilla	Huelva	Idem	1	idem	1914	2	idem	1914	2
Idem	»	El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	14	idem	1914	16	idem	1914	3

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
3.º reg. Zapadores...	Médico 1.º	D. Aurelio Díaz Fernández	10 y 11	Sevilla	Huelva	Vocal Comisión mixta	14	octbre	1914	16	octbre	1914	3
1.º Dep.º Sementales.	Capitán	» Juan López de la Banda	10 y 11	Jerez	Cádiz	Cobrar libramientos	8	idem	1914	8	idem	1914	1
Zona reclut.º Carmona	2.º teniente	» José Moral Gómez	10 y 11	Carmona	Sevilla	Idem	30	idem	1914	31	idem	1914	2
Jurídico Militar	T. auditor 2.º	» Agustín Salmerón López	10 y 11	Sevilla	Granada	Asistir Consejo guerra	21	idem	1914	24	idem	1914	4
3.º Dep.º Sementales	Capitán	» Miguel Aracil Aznar	10 y 11	Baeza	Jaén	Cobrar libramientos	1	idem	1914	2	idem	1914	2
Zona reclut.º Córdoba	1.º teniente	» Melchor Bravo Rodríguez	24	Córdoba	Montoro y Lucena	Conducir caudales	2	idem	1914	4	idem	1914	3
E. M. General	Gral. brigada	» José Chacón Pérez	10 y 11	Idem	Jerez	Pasar revista á Lanceros de Villaviciosa	20	idem	1914	22	idem	1914	3
Comisión activa	Comandante	» Ricardo Torres Linares	10 y 11	Idem	Idem	Idem	20	idem	1914	22	idem	1914	3
Estado Mayor	Otro	» Antonio Cea Bautista	10 y 11	Idem	Idem	Idem	20	idem	1914	22	idem	1914	3
Zona reclut.º Almería	Capitán	» Ricardo Chereguim Buitrago	10 y 11	Huércal-Overa	Almería	Vocal Consejo Guerra	1	idem	1914	4	idem	1914	4
Idem	Otro	» Vicente Mochales García	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1	idem	1914	4	idem	1914	4
	Coronel	» Manuel Cerón y Cuervo					3	idem	1914	3	idem	1914	1
	Comandante	» Eusebio Fernández Martín					3	idem	1914	3	idem	1914	1
	1.º teniente	» Casimiro Roda Diana					3	idem	1914	3	idem	1914	1
	T. coronel	» Camilo Valdés López					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Comandante	» Fernando Pérez de Ayala					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Otro	» Fidel Romero García					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Capitán	» Juan Miró Camacho					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Otro	» Sebastián Aranda del Río	10 y 11	Cádiz	Rota	Asistir Escuela práctica	1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Otro	» Domingo Lizaur Calle					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Otro	» Pablo Bernardo Martín					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Otro	» Antonio Ruiz de Castroviejo					1	idem	1914	3	idem	1914	3
Com.ª Art.ª Cádiz	1.º teniente	» Francisco Retegui Díez					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Otro	» Justo Mensayas Aceituno					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Otro	» Rafael Cabrera Valdivia					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Otro	» Miguel Sánchez Trigo					1	idem	1914	3	idem	1914	3
	Coronel	» Manuel Cerón Cuervo					21	idem	1914	21	idem	1914	1
	Comandante	» Eusebio Fernández Martín					21	idem	1914	21	idem	1914	1
	1.º teniente	» Casimiro Roda Diana					21	idem	1914	21	idem	1914	1
	T. coronel	» Camilo Valdés López					20	idem	1914	25	idem	1914	6
	Capitán	» Gonzalo Aranda del Río	10 y 11	Cádiz	Miralmundo	Asistir Escuela práctica	20	idem	1914	25	idem	1914	6
	Otro	» Manuel Fernández Labrada					20	idem	1914	25	idem	1914	6
	1.º teniente	» Miguel Sánchez Trigo					20	idem	1914	25	idem	1914	6
	Otro	» Rafael Cabrera Valdivia					20	idem	1914	25	idem	1914	6
	Otro	» Justo Mensayas Aceituno					20	idem	1914	25	idem	1914	6
MES DE NOVIEMBRE DE 1914													
Com.ª Art.ª Algeciras	1.º teniente	D. Juan González Anleo	10 y 11	Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	1	nobre.	1914	3	nobre	1914	3

Madrid 31 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 20 de octubre de 1914, promovida por el sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta Juan Madariaga García, en súplica de real licencia para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, ya que no alcanza la edad mínima para ello, con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º del real decreto de 17 de julio de 1911 (C. L. número 145).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte desde Bilbao á Se-

govia, de cuatro bultos con material científico para la Academia de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Madrid.....	Un soporte derecho y otro izquierdo para estuche de bote de metralla de material Krupp de 7'5 cm.....	Parque de Burgos.
	10 guantes de la mano derecha y 10 de la mano izquierda para ametralladora Holchkiss.....	Idem de Ceuta.
	12 tubos de bomba con su armadura.....	Idem de Melilla para su entrega al regimiento de montaña.
Maestranza de Sevilla.....	6 estuches para goniómetros.....	Idem de Valencia para su entrega al 11.º regimiento montado.
	6 juegos de 4 y 5 ballestones para carros de batería número 2.....	Idem de Ceuta para su entrega al regimiento mixto.
1.ª Sección Escuela Central de Tiro.	Un camión automóvil «Hispano-Suiza», número 22, con sus accesorios.....	Idem del Ferrol.
Maestranza de Sevilla.....	Un idem id. id. número 32, con id.	Idem de Ceuta.
Fábrica de pólvoras de Murcia.....	25 armaduras de montura de atalaje, modelo 1906	Idem de Valladolid.
	2.000 discos de pólvora comprimida de 8'5 milímetros.....	1.ª Sección Escuela Central de Tiro, á disposición del 4.º Negociado.
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	100 granadas rompedoras para C. A. c. 7 cm., modelo 1908 ..	
Pirotecnia Militar de Sevilla.....	250 estopines, modelo 1908.	Fábrica de Trubia.

Madrid 3 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa de una bandera nacional para fuertes al Parque de Sevilla, con el fin de completar en el mismo el repuesto reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Pirotecnia militar de Sevilla.....	10.000 cartuchos para revolver Smith mod. 1884	Parque de la comandancia de Artillería de San Sebastián.
Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada.....	25 kilogramos de pólvora tub. número 1 bis.. 0'500 kilogramos de pólvora de salvas para fusil	1.ª Sección Escuela Central de Tiro, á disposición del 4.º Negociado de la Sección de Art.ª
	10 idem de id. progresiva para id.....	Fábrica Nacional de Toledo.
	Un idem de id. de salvas para id.....	Pirotecnia militar de Sevilla.
	10 idem de id. progresiva para id.....	Parque regional de Madrid.
	1.500 cartuchos de guerra Mauser.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	520 idem de ejercicio.....	Un cuchillo-bayoneta modelo 1893
	3 sables modelo 1879.....	Idem de la comandancia de Cádiz.
	2 idem id. 1895.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	Un cuchillo-bayoneta modelo 1893.....
	Un machete id. 1907.....	Idem regional de Valencia.
	4.050 cartuchos de guerra Mauser.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	210 idem de ejercicio.....	Idem de la Comand.ª de Cartagena.
	2.500 cartuchos de guerra Mauser.....	100 tornillos del brocal para cuchillo-bayoneta.
	12 vainas para sable, modelo 1879.....	Idem regional de Barcelona.
	4.000 cartuchos de guerra Mauser.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	Un cuchillo-bayoneta, modelo 1893..
	2.200 cartuchos de ejercicio.....	Depósito de armamento de Lérida.
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	Idem.....
	5 cartuchos de ejercicio.....	Idem id. Gerona:
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	Idem id. Figueras.
	60 cartuchos de ejercicio.....	Parque regional de Zaragoza.
	1.000 cartuchos de guerra Mauser.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	Idem.....
	Idem.....	Parque de la Com.ª de Pamplona.
	Idem.....	Depósito de armamento de Jaca.
	4.720 cartuchos de guerra Mauser.....	Parque regional de Valladolid.
Fábrica Nacional de Toledo.....	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	Idem id. de La Coruña.
	7 cuchillos-bayoneta, modelo 1893.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	3 sables, modelo 1879.....	10.000 cartuchos de salvas Mauser, modelo 1910
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	220.665 idem de guerra Mauser.....
	10.000 cartuchos de salvas Mauser, modelo 1910	Un lote de piezas sueltas de armamento
	220.665 idem de guerra Mauser.....	30 cartuchos de ejercicio.....
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	Un cuchillo-bayoneta, modelo 1893.....
	30 cartuchos de ejercicio.....	Un sable, modelo 1879.....
	Un cuchillo-bayoneta, modelo 1893.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	Un sable, modelo 1879.....	360 cartuchos de guerra Mauser.....
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	220 idem de ejercicio.....
	360 cartuchos de guerra Mauser.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	220 idem de ejercicio.....	Idem de la Com.ª de Mallorca.
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	Idem de la id. de id. para desembarcar en el muelle de «La Mola»
	Idem.....	Idem de la id. de Tenerife.
	Un cuchillo-bayoneta, modelo 1893.....	Idem de la id. de Gran Canaria.
	6 sables, modelo 1879.....	250 cartuchos de ejercicio.....
	250 cartuchos de ejercicio.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	8.680 cartuchos de guerra Mauser.....
	8.680 cartuchos de guerra Mauser.....	2 machetes, modelo 1881.....
	2 machetes, modelo 1881.....	28 cuchillos-bayoneta, modelo 1893.....
	28 cuchillos-bayoneta, modelo 1893.....	2 sables, modelo 1895.....
	2 sables, modelo 1895.....	Un machete, modelo 1881.....
	Un machete, modelo 1881.....	Un idem, id. 1907.....
	Un idem, id. 1907.....	3.400 cartuchos de guerra Mauser.....
	3.400 cartuchos de guerra Mauser.....	232 idem de ejercicio.....
	232 idem de ejercicio.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	53 cuchillos-bayoneta, modelo 1893.....
	53 cuchillos-bayoneta, modelo 1893.....	Un lote de piezas sueltas de armamento
	Un lote de piezas sueltas de armamento.....	Idem de la id. de Larache.

Sección de Intervención

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Intervención militar, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Se proveerán en la misma, 17 plazas de oficial primero y tres de oficial segundo.

2.ª Los exámenes de ingreso empezarán el día 15 de septiembre próximo, verificándose el concurso con sujeción á las bases y programas que á continuación se insertan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor. . .

Bases para el concurso de ingreso en el cuerpo de Intervención militar, que ha de tener lugar el día 15 de septiembre de 1915

Primera.—El ingreso en el cuerpo de Intervención militar tendrá lugar, previa oposición, entre los capitanes de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, para proveer las vacantes de oficiales primeros, y entre los primeros tenientes de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, para las de oficiales segundos; unos y otros de las escalas activas de las respectivas armas y cuerpos, que no tengan nota alguna desfavorable en sus hojas de servicios y de hechos.

Segunda.—Los oficiales aspirantes á ingreso en el mencionado cuerpo, lo solicitarán antes del día 15 de agosto del año actual, en instancia á S. M., formulada en papel del sello de la clase 11.ª, pudiendo unir á las mismas los certificados que estimen oportunos acreditando sus méritos.

Estas instancias las entregarán los oficiales aspirantes á sus jefes respectivos, que unirán las copias de las hojas de servicios y de hechos, cerradas con fecha corriente, dándoles con la mayor urgencia el curso reglamentario.

El día 1.º de septiembre próximo se fijará en la Intervención general militar la lista de todos los opositores por orden correlativo, con objeto de que puedan hacer las reclamaciones convenientes.

Tercera.—Los ejercicios tendrán lugar en la Intervención general militar por el orden de presentación de las instancias, ante un Tribunal presidido por el Interventor general militar, que podrá delegar en el Interventor de Ejército secretario, actuando de vocales los Interventores de distrito con destino en dicho Centro, ó los jefes que á éstos substituyan, caso de enfermedad, ausencia ó vacante, y de secretario, sin voz ni voto, un comisario de Guerra designado por el Interventor general militar.

Cuarta.—Los exámenes darán principio el día 15 de septiembre próximo, y consistirán en desarrollar por escrito, bajo la inspección del Tribunal, en el plazo máximo de seis horas el contenido de un tema de cada uno de los tres grupos de materias siguientes:

Primer grupo. Administración pública en España, Economía política y Hacienda, Nociones de Derecho civil y mercantil.

Segundo grupo. Teoría y arte de la Administración militar, Legislación de haberes y de los diversos servicios de Guerra.

Tercer grupo. Teneduría de libros, Contabilidad general del Estado y Contabilidad militar.

Quinta.—El oficial aspirante que, al ser llamado para actuar deje de concurrir, sin justificar, á juicio del Tribunal y por medio de certificación la falta de comparecencia, será eliminado de la relación de opositores. Si la ausencia estuviere justificada, podrá actuar dentro de los tres días hábiles siguientes, y transcurrido este plazo sin presentarse, será dado de baja definitivamente entre los opositores, por justificado que sea el motivo de su falta.

Sexta.—El opositor sacará á la suerte una papeleta de cada uno de dichos tres grupos, cada una de las

cuales contendrá tres temas diferentes, de los que escogerá el oficial aspirante libremente el que mejor le parezca. A cada papeleta corresponderá un sobre cerrado, con igual número que aquélla, que contendrá los números de los tres temas del programa, entre los cuales ha de escoger uno el concursante.

A medida que cada opositor termine su trabajo, lo entregará al Tribunal bajo un sobre cerrado y lacrado, con un lema particular, que no podrá ser repetido en la convocatoria, y bajo otro sobre, también cerrado, con el mismo lema, consignará su nombre, apellidos, categoría y arma ó cuerpo, el cual sobre lo entregará asimismo al Tribunal de oposiciones.

Al hacerse entrega de los trabajos, el presidente consignará en el sobre la hora en que lo verifica, para tener en cuenta, al calificar, el tiempo invertido.

Séptima.—Para la calificación de los trabajos de los opositores, cada individuo del Tribunal consignará en una papeleta firmada el título del lema y la calificación de apto ó no apto, expresando sólo en el primer caso, el número de puntos á que se le considere acreedor, comprendido entre 5 y 10; firmará la papeleta y la entregará al secretario del Tribunal para que vaya redactando el estado comparativo de los ejercicios de los declarados aptos por mayoría ó unanimidad, para seguir el curso práctico; entendiéndose que sólo se considerarán aptos para dicho fin los que obtengan como mínimo 30 puntos.

Octava.—Después de actuar todos los oficiales aspirantes, el Tribunal pasará á examinar y calificar los trabajos presentados en la forma expresada.

Hecho el estado comparativo de los declarados aptos por el secretario, y comprobado éste con las papeletas de los vocales que le sirvieron de base, procederá el presidente á abrir los sobres, de iguales lemas, á fin de unir los nombres de los opositores declarados aptos á los trabajos de los mismos y que se pueda levantar acta de los capitanes y primeros tenientes con aptitud declarada para seguir el curso práctico, expresiva de los puntos de cada uno.

Los trabajos y los pliegos cerrados que contengan los nombres de los lemas correspondientes á los opositores no declarados aptos, serán inutilizados.

Seguidamente, el secretario formará relaciones nominales con separación de categorías, comprendiendo en ellas únicamente el doble número de opositores de mejor calificación de las plazas anunciadas, con el V.º B.º del presidente, para que el Interventor general militar proponga á este Ministerio los que han de seguir el curso práctico que establece el artículo 42 del reglamento orgánico.

En vista de dicha propuesta, se resolverá por este Departamento los oficiales que han de seguir el curso práctico, los cuales deben causar baja por fin de septiembre en las unidades á que estén afectos, y alta, en comisión, en la Intervención general militar en 1.º de octubre siguiente, debiendo reclamárseles el sueldo entero de su empleo, desde esta última fecha y mientras sigan el referido curso práctico, por la nómina de excedentes de la primera región, y, asimismo, les será de abono dicho tiempo para todos los efectos, como de servicio efectivo en su arma ó cuerpo respectivo.

Novena.—El curso práctico dará principio el 1.º de octubre, para terminar el 31 de marzo de 1916, y se seguirá en los distintos Negociados de la Intervención general militar y en los de la Intervención de la primera región.

Terminado el curso, el Tribunal de oposiciones procederá á hacer la calificación definitiva de los oficiales aspirantes, teniendo en cuenta la que obtuvieron en el examen, los informes de los jefes de Negociado y Sección donde le hubieren seguido, respecto á su capacidad, carácter, aplicación y conducta, y las hojas de servicios y de hechos.

Practicada dicha calificación, formará el secretario relaciones nominales, separadas por categorías, de los capitanes y primeros tenientes que por haberla obtenido mejor deban ser nombrados para cubrir las vacantes anunciadas, las cuales relaciones serán visadas por el presidente. En vista de éstas, el Interventor general militar propondrá á este Ministerio que dichos oficiales causen alta definitiva en el cuerpo de interven-

ción militar, en la categoría correspondiente y por el orden de méritos, y baja en el de su procedencia en la revista de mayo, asignándoles destino en aquél.

Los oficiales ingresados en el cuerpo de Intervención militar, seguirán disfrutando las pensiones de cruces que posean, hasta su ascenso al empleo inmediato, retiro ó ascenso á Interventor de Ejército, según los casos.

Décima.—El Interventor general militar remitirá á los jefes de las respectivas Secciones del Ministerio, relación de los capitanes y primeros tenientes de cada arma ó cuerpo que hayan seguido el curso práctico y que por exceder del número de las vacantes anunciadas deban cesar en el destino en comisión que venían desempeñando, á fin de que se les asigne el que proceda para la revista del citado mes de mayo de 1916.

Los capitanes declarados aptos al terminar el curso práctico, que excedan de los 17 que se convocan, ocuparán las vacantes de oficiales primeros que ocurran en el cuerpo de Intervención militar, interin no haya ningún oficial segundo en condiciones de ascenso. Cuando éstos últimos sean declarados aptos, ocuparán sin interrupción las vacantes que ocurran, y una vez ascendidos todos los oficiales segundos aptos, se proveerán las sucesivas vacantes de oficiales primeros con los capitanes que falten, con certificado de aptitud, que lo tengan solicitado.

Madrid 4 de febrero de 1915.

Programa para la convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar

PRIMER GRUPO

Administración Pública de España, Economía Política, Hacienda y Nociones de Derecho Civil y Mercantil.

ADMINISTRACION PUBLICA DE ESPAÑA

TEMA 1.º

Preliminares.—Determinación de la noción del Derecho.—Elementos del Derecho.—Fuentes de las reglas del Derecho.—Aplicación de las mismas.—Infracción de dichas reglas y restablecimiento del Derecho.—Clasificaciones ó manifestaciones del Derecho.

TEMA 2.º

El Estado.—Organismos en que se ha ido manifestando la idea del Estado.—*El Derecho Político.*—Fines, medios y poder del Estado.—*Regla jurídica fundamental de la organización del Estado.*—La Constitución vigente en España.—Estructura de la Constitución de 1876.—Los precedentes históricos.

TEMA 3.º

Relaciones del Estado.—(a) Con el individuo.—(b) *Con la sociedad en general.*—(c) *Con las sociedades de fines especiales.*—Preceptos comentados de la Constitución vigente, relativos al contenido de este tema.—Leyes y disposiciones complementarias.

TEMA 4.º

Organización del Estado en general.—*La representación.*—Representación del elemento individual.—Representación del elemento social.—*Procedimiento electoral.*—Preceptos comentados de la Constitución vigente, relativos al contenido de este tema y disposiciones complementarias.

TEMA 5.º

Organización del Estado en particular.—Poder legislativo.—Poder judicial.—Poder ejecutivo.—Poder moderador armónico.—Preceptos comentados de la Constitución vigente, relativos al contenido de este tema y disposiciones complementarias.

TEMA 6.º

Formas políticas del Estado.—(a) *Orgánicas.*—(b) *Sociales.*—De la vida del Estado.—Nacimiento histórico de los Estados.—Formas de unión y crecimiento.—Decadencia y muerte.—Vida normal y vida anormal de un Estado.

TEMA 7.º

El Derecho Administrativo y la ciencia de la Administración.—Consideraciones generales.—*La Administración como función total del Estado.*—*La Administración como función especial.*—*Los funcionarios públicos.*—Relación del funcionario con el Estado.—Relación de los funcionarios entre sí.—Jerarquía administrativa.—Relación de los funcionarios con los particulares.—Relación de los funcionarios con los poderes públicos.

TEMA 8.º

Esferas de la Administración.—*Uniones de Estado y Administración de los Estados federales.*—Administración del Estado.—*Administración Central.*—*Sus principios fundamentales.*—El Jefe de Estado.—Los Ministros.—Organización ministerial de los Estados modernos.—Organos ejecutivos, consultivos y deliberantes.

TEMA 9.º

La Administración Central en España.—Líneas generales.—El Rey.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Funcionarios ministeriales.—Otros organismos y elementos complementarios.—Precedentes históricos.—De los Ministerios en particular.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Ministerio de Estado.—De Gracia y Justicia.—De la Guerra.—De Hacienda.—De Marina.—De Gobernación.—De Instrucción Pública y Bellas Artes.—De Fomento.—Del Consejo de Estado.—*Delegados de la Administración Central.*—Los Gobernadores de provincia.—Alcaldes y tenientes de Alcalde, etc., como delegados permanentes.—Delegados especiales.

TEMA 10

Administración local.—Relaciones entre la Administración local y la Administración del Estado.—Centralización y descentralización.—El regionalismo y las mancomunidades.—La región y la provincia.—El Municipio.—*La Administración local en España.*—La provincia: su organización.—El Gobernador, la Diputación provincial y la Comisión permanente.—El Municipio.—El Concejo.—Los Ayuntamientos constitucionales.

TEMA 11

Administración colonial.—Colonias.—Colonización española.—Régimen vigente en Marruecos y posesiones africanas.

TEMA 12

Funciones administrativas referentes á los fines del Estado.—*Administración jurídica.*—La policía como servicio público.—Reconocimiento y limitación de la libertad individual.—Actos de garantía jurídico-social.—Registros.—Fe pública.—El Cuerpo de Intervención Militar como depositario de la fe pública.—*Limitaciones de la propiedad en interés público.*—Caza y pesca.—Limitaciones del derecho de gozar; propiedad intelectual; propiedad industrial; el impuesto.—Limitación del derecho de disponer; consideraciones sobre el derecho de fundar y sobre la expropiación forzosa.—Servidumbres públicas.—La propiedad de las personas jurídicas; la desamortización.—Derecho industrial y derecho obrero.

TEMA 13

Administración social.—*El bienestar físico y el bien espiritual.*—Beneficencia.—La Iglesia y la Administración.—El Estado y la enseñanza; organización de la enseñanza en España en sus distintos grados.

TEMA 14

Administración social (continuación).—*El bienestar económico*.—La Administración pública y la producción nacional; medidas oficiales para el fomento de las industrias extractiva, agrícola, pecuaria y fabril.—La Administración y el cambio; el comercio interior; el comercio exterior.—Vías de comunicación; caminos ordinarios, ferrocarriles.—Puertos, correos, telégrafos y teléfonos.—La Administración pública y el consumo.

TEMA 15

La Administración pública y las relaciones internacionales.—*La independencia del Estado*.—El Ejército.—La Marina de guerra: su reclutamiento y organización.—*Servicio administrativo de las relaciones internacionales*.—Ministerio de Estado.—Cuerpo diplomático.—Cuerpo consular.—Intérpretes.

TEMA 16

Modo de desenvolverse la acción administrativa (continuación).—Estudio previo de las cuestiones y recolección de antecedentes.—La Estadística.—Definición de esta ciencia.—Principios fundamentales de ella, referentes á la adquisición de datos, á la clasificación, recuento y evaluación de los hechos y á la exposición estadística (cuadros ó estados; procedimientos numérico, gráfico y geográfico).

TEMA 17

Modo de desenvolverse la acción administrativa (continuación).—La Estadística.—Demografía.—Movimiento social.—Estadística económica.—Organismos encargados en España de hacer la Estadística.—Su funcionamiento y publicaciones.

TEMA 18

Modo de desenvolverse la acción administrativa (continuación).—Los medios.—Medios personales.—Medios materiales.—Consideración especial sobre los bienes nacionales, provinciales y municipales.—Montes, minas y aguas.—Legislación sobre estas materias.

TEMA 19

Modo de desenvolverse la acción administrativa (continuación).—*Aplicación de medios á fines*.—*Administración financiera*.—*Ejecución de los servicios públicos*.—Obras y contratos.—Consideración especialísima sobre los contratos administrativos.—Subastas y concursos.

TEMA 20

La contratación en el ramo de Guerra.—Sus caracteres especiales.—Legislación vigente en la materia y sus principales disposiciones.

TEMA 21

El procedimiento administrativo.—*El procedimiento gubernativo*.—*La jurisdicción ordinaria*.—El Estado como demandante.—El Estado como demandado.—El procedimiento administrativo en el ramo de Guerra.—Expedientes de distintas clases, seguidos dentro de la esfera gubernativa y administrativa.

TEMA 22

El procedimiento administrativo (continuación).—*Lo contencioso-administrativo*.—Estudio teórico de la cuestión.—Modo práctico de resolverla en los Estados modernos.—Lo contencioso-administrativo en España; legislación vigente.

TEMA 23

El procedimiento administrativo (continuación).—*Conflictos y competencias*.—Estudio teórico.—La legislación positiva.

Economía Política y Hacienda

ECONOMIA POLITICA

TEMA 24

Introducción al estudio de la Ciencia económica.—Definición de la Ciencia económica.—Objeto y fin de la misma.—Su división en racional y aplicada.—Sus límites, importancia y relaciones.

TEMA 25

La propiedad.—Teorías sobre el derecho de propiedad.—La propiedad individual y la propiedad colectiva.—El individualismo y el socialismo en su consideración económica.

TEMA 26

Producción de la riqueza.—Idea general de la producción.—Análisis de las fuerzas productoras, según J. B. Say y Adam Smith.—Agentes directos é indirectos.—Producto bruto y neto.—Gastos de producción.

TEMA 27

Agentes de la producción.—Trabajo.—Su definición.—Su jerarquía natural.—Trabajo del sabio, del empresario y del obrero.—Libertad del trabajo.—Derecho al trabajo.

TEMA 28

División del trabajo.—Su origen.—Sus ventajas.—Sus efectos sobre el trabajo, sobre los capitales y sobre los agentes naturales.—Límites de su aplicación.—Inconvenientes que se le atribuyen.

TEMA 29

Del capital.—Diversas acepciones de la palabra capital.—Concurso de este agente en la producción.—Su formación.—Su clasificación.—Proporción entre el capital fijo y el circulante.—Abundancia y escasez de capitales.—Armonía y asociación del capital y del trabajo.

TEMA 30

Máquinas, invenciones y descubrimientos.—Su definición en Economía política.—Su influencia en la producción.—Su utilidad para la sociedad en general y para los trabajadores.—Inconvenientes transitorios que pueden producir.—Circunstancias que los atenúen.

TEMA 31

De los agentes naturales.—Idea general de los mismos.—Su clasificación.—Su concurso en la producción.—Conquistas del hombre sobre la naturaleza.

TEMA 32

De la industria en general.—Acepción de la palabra industria en el uso común y en la Ciencia económica.—Desarrollo progresivo de la industria.—Su organización en los tiempos modernos.—Cómo debe clasificarse la industria.

TEMA 33

De la industria extractiva y de la Agricultura.—Idea de la industria extractiva y su extensión é importancia.—Agricultura.—Su definición.—El progreso agrícola.—Cultivo intensivo y extensivo.—Contratos para la explotación de la tierra.—Amortización y libre circulación de la propiedad territorial.

TEMA 34

De la industria fabril.—Su definición.—Trabajos que comprende.—Su desarrollo.—Su carácter especial.—Concentración de la población.—Clasificación de la industria fabril.—Las grandes y las pequeñas industrias.

TEMA 35

Del comercio.—Definición.—Desarrollo histórico del comercio.—Clases de comercio.—El comercio interior y el exterior.—Beneficiosos efectos del tráfico.

TEMA 36

De las profesiones liberales.—La producción llamada inmaterial.—Si son productoras de riquezas las industrias que tienden a modificar al hombre.—Verdadera importancia de las profesiones liberales.

TEMA 37

Formas de la producción.—Empresas y empresarios.—Empresas por asociación.—Seguros.—Sociedades mercantiles.—Colectiva, en comandita y anónima.—Sociedades cooperativas y sus clases.

TEMA 38

Teoría del valor y de la riqueza.—Noción del valor.—Distinción entre el valor y utilidad.—Cambio.—Medida general de valores.—Oferta y demanda.—Gastos de producción.—Riqueza.

TEMA 39

Del precio.—Su definición.—Sus varias clases.—Su relación con el valor.—Precio natural.—Precio corriente; cómo se regula.—Explicación de la fórmula de la oferta y la demanda.—Otras causas que influyen en la determinación del precio.

TEMA 40

Circulación de la riqueza.—Qué se entiende por circulación de la riqueza.—Su desarrollo progresivo.—Su influencia en la producción.—Instrumentos ó medios de circulación.—Causas que la perturban.—Causas que la aceleran.—Vías de comunicación.—Densidad de la población.—Libertad y seguridad en los cambios.—Producción abundante.—Crédito.—Circulación aparente ó artificial.

TEMA 41

Del cambio.—Su origen, formas y condiciones esenciales.—Efectos económicos del cambio.—Sus límites.—Fin del cambio.

TEMA 42

De la moneda.—Sus clases.—Sistema monetario.—Invencción de la moneda.—Servicios que presta.—Si es un signo, un equivalente ó una medida de valores.—Monometalismo, bimetalismo y polimetalismo.—Fabricación de la moneda.—Ley de Gresham.

TEMA 43

Del crédito en general.—Idea general del crédito.—Sus varias clases.—Sus ventajas.—Títulos ó documentos de crédito.—Su clasificación.—Letra de cambio.—Libranza.—Pagaré.—Cheque.—Oficina de liquidación Clearinghouse, en Londres.

TEMA 44

De los establecimientos de crédito.—Los Bancos, su origen, su desarrollo sucesivo, sus funciones y su utilidad.—Clasificación de los Bancos.—Bancos de depósito.—Mecanismo de sus operaciones.

TEMA 45

De los Bancos de descuento y circulación.—Operaciones que comprende.—Billetes de Banco.—Reserva metálica.—Carácter mixto de los Bancos modernos.—Sociedades cooperativas de crédito.—Bancos populares.

TEMA 46

Del Banco de España.—Su historia.—Sus funciones.—Sucursales del mismo.

TEMA 47

Del crédito territorial.—Definición, objeto é importancia del mismo.—Instituciones de crédito territorial existentes y cómo funcionan.—Crédito agrícola.—Bancos agrícolas.

TEMA 48

Distribución de la riqueza.—Importancia del problema.—Renta nacional.—Renta bruta y neta social.—Agentes entre quienes se distribuye.—Nomenclatura económica.—Mecanismo y leyes generales de la distribución.

TEMA 49

De la remuneración del trabajo.—Salario.—Otras denominaciones.—Sus varias formas.—Precio del trabajo.—Trabajo de las mujeres; inferioridad de su salario.

TEMA 50

De la remuneración del trabajo (continuación).—Necesidad de que los salarios sean elevados.—Inconvenientes de las variaciones repentinas.—Medios propuestos para la elevación de los salarios; duración del trabajo fijado por la ley; ley de pobres; coaliciones y huelgas; emigración; repartición de tierras.

TEMA 51

Interés del capital.—Remuneración del capital.—Sus varios nombres.—Legitimidad del préstamo á interés.—Bases ó elementos de interés.—Leyes que regulan el precio del capital.—Tasa legal del interés.—Sus efectos económicos.—Ventajas de la libertad del préstamo á interés.

TEMA 52

De la renta de la tierra.—Definición.—Apreciaciones acerca de su origen.—Si puede la renta de la tierra considerarse como un monopolio.—Causas que influyen en la elevación de la misma.

TEMA 53

Del consumo de la riqueza.—Idea general de este fenómeno económico.—Naturaleza y clasificación de los consumos.—Cuáles son los más convenientes.—Sus efectos económicos.—El lujo.—Relación entre la producción y el consumo.—El productor y el consumidor; sus tendencias y aspiraciones.

TEMA 54

Política económica.—El sistema prohibitivo y de protección.—Idea general del mismo.—Principios erróneos en que descansa.—Prohibiciones.—Derechos protectores.—Primas á la importación y á la exportación.—Del cambio libre.—Concepto general de este sistema.—Sus bases fundamentales.—Influencia de este sistema en el bienestar general.

TEMA 55

De la población.—Importancia de esta cuestión.—Ley de Malthus y sus precedentes.—Estudio del movimiento de población en España.

HACIENDA

TEMA 56

Preliminares y definición.—Conceptos generales.—Legitimidad de la propiedad del Estado.—Cosas que pueden ser objeto de la propiedad del Estado.—Aptitud del Estado para la producción económica.

TEMA 57

Las necesidades y los gastos del Estado.—Los gastos públicos en general.—Los gastos de personal y material.—Gastos que ocasiona la organización política;

la realización del derecho; la acción administrativa en materia de Religión, Moral, Ciencia y Arte; la intervención en el fomento de la esfera económica; la gestión financiera y la acción colonizadora.—Gastos extraordinarios; deuda y cargas de justicia.

TEMA 58

Los gastos públicos en España.—Obligaciones generales del Estado.—Casa real.—Cuerpos colegisladores.—Deuda pública.—Clases pasivas.—Obligaciones de los departamentos ministeriales.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Gastos de cada uno de los Ministerios.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea y acción en Marruecos.

TEMA 59

Los ingresos.—Principios fundamentales.—Propiedades del Estado.—Retribución de los servicios del Estado.—Ingresos obtenidos por la intervención de la Administración pública en los fines de cultura general, religión, moralidad y enseñanza.—Ingresos obtenidos por la intervención de la Administración pública en el fin económico; la acuñación de la moneda; el servicio de comunicaciones.—Estancos y monopolios.—Consideración especial sobre el monopolio de los juegos de azar y sobre la lotería.—Ingresos obtenidos en otros varios servicios administrativos; Giro mutuo del Tesoro; Cajas de depósito; publicaciones especiales, etc.

TEMA 60

Los ingresos.—Principios fundamentales (continuación).—La contribución.—Su verdadero concepto.—Base, método y forma de la contribución.—Repartición equitativa de las contribuciones y dificultad de conseguirla.—La contribución única.—Multiplicación de las contribuciones existentes.—La difusión de la contribución.

TEMA 61

Los ingresos.—Principios fundamentales (continuación).—Base de la contribución.—Contribución personal y contribución real.—Método de la contribución.—Contribución fija, contribución personal y contribución progresiva.—Forma de la contribución.—Contribuciones directas y contribuciones indirectas.

TEMA 62

Los ingresos en España según la legislación vigente (continuación).—Contribuciones directas.

TEMA 63

Los ingresos en España según la legislación vigente (continuación).—Contribuciones indirectas.

TEMA 64

Los ingresos en España según la legislación vigente (continuación).—Monopolios y servicios explotados por la Administración.

TEMA 65

Los ingresos en España según la legislación vigente (continuación).—Propiedades y derechos del Estado.

TEMA 66

Los ingresos en España según la legislación vigente (continuación).—Recursos del Tesoro.

TEMA 67

El crédito del Estado.—Bases del mismo.—El empréstito.—Legitimidad, garantía y tanto por ciento del interés.—Historia y situación actual de la Deuda en España.

TEMA 68

Organización financiera.—La Administración de la Hacienda pública; principios en que se funda.—Organización y régimen de la Hacienda vigentes en España.—Preparación de la gestión financiera.—Catastro.—Organización de la Administración central de la Hacienda pública.

TEMA 69

Organización financiera de España (continuación).—Contabilidad de la Hacienda pública.—Idea de la contabilidad de Hacienda en general.—Cuerpos llamados á desempeñarla.—Inspección é intervención de la gestión de Hacienda.—Intervención general del Estado.—Intervenciones especiales de algunos Ministerios.—El Tribunal de Cuentas del Reino.—Los expedientes de alcance y reintegro.—Las Cámaras y su misión en cuestiones de Hacienda.

TEMA 70

Organización financiera de España (continuación).—La Hacienda de las provincias.—La Hacienda de los Municipios.—La organización de la Hacienda en las colonias españolas y países sometidos á nuestra influencia inmediata.

TEMA 71

Política financiera.—Resumen histórico de la Hacienda española, á partir de la guerra de la Independencia.—Situación actual de nuestra Hacienda.—Tendencias y orientaciones que se proponen por los diferentes partidos políticos para el mejoramiento de nuestra situación, lo mismo para acabar con el déficit en los presupuestos, que para amortizar la Deuda.

Nociones de Derecho civil y mercantil

DERECHO CIVIL

TEMA 72

Concepto del Derecho civil.—Derecho civil común y foral.—De las leyes, de sus efectos y de las reglas generales para su aplicación.

TEMA 73

Estado y capacidad civil de las personas.—De los derechos reales, de la propiedad y modos de adquirir ésta.

TEMA 74

De la sucesión.—Sucesión testada é intestada.—De la herencia y de los herederos en general.—De la legítima.—De las mandas y legados.—De la sucesión intestada y de las disposiciones comunes á todas las herencias.—Testamentos.—Testamentos especiales.

TEMA 75

Del testamento militar.—Precedentes históricos.—Quiénes pueden otorgarle y en qué casos.—Forma de este testamento.—Efectos y validez del mismo.

TEMA 76

De la obligación.—Diferentes clases de obligaciones.—Extinción y prueba de las mismas.

TEMA 77

De los contratos.—Disposiciones generales; validez; eficacia; interpretación; rescisión, y nulidad.—Documentos públicos y privados.

TEMA 78

Contrato de compraventa y contrato de arrendamiento.—Naturaleza y concepto de estos contratos.—Sus

requisitos.—Cosas que pueden ser objeto de uno y otro contrato.—Forma de celebrarse éstos.—Efectos jurídicos de los mismos.

TEMA 79

Contrato de trabajo.—Contrato de mandato.—Naturaleza y concepto de estos contratos.—Sus requisitos.—Efectos jurídicos que de estos contratos se derivan.

TEMA 80

Contrato de prenda.—Contrato de hipoteca.—Naturaleza y concepto de estos contratos.—Sus requisitos.—Efectos jurídicos que engendran.

TEMA 81

Del depósito; de la fianza; de los créditos, y de la prescripción.

DERECHO MERCANTIL

TEMA 82

Concepto del Derecho mercantil.—Comercio.—Objetos de comercio.—Actos mercantiles.—Comerciantes y su calificación legal.

TEMA 83

Capacidad legal de los comerciantes.—Condiciones requeridas para ella.—Excepciones.—Incapacidades para el ejercicio del comercio.—*Registro mercantil.*—Definición.—Libros.—Carácter de las inscripciones.—Ejercicio habitual y ordinario del tráfico mercantil.

TEMA 84

Deberes de los comerciantes.—Libros que deben llevarse.—Objeto de cada uno de ellos.—Formalidades de los libros.—Conservación de la correspondencia.—Cámaras de Comercio.

TEMA 85

De los agentes auxiliares y mediadores de comercio.—*De los factores y mancebos de comercio.*—Capacidad legal, atribuciones y obligaciones de unos y otros.

TEMA 86

De los corredores ordinarios de comercio.—Capacidad legal, atribuciones, obligaciones, prohibiciones, responsabilidad y derechos.—Colegios de corredores.—*De los corredores ó agentes de Bolsa.*—Capacidad legal, atribuciones y derechos.—Colegio de agentes de Bolsa.—*De los corredores intérpretes de navío.*—Capacidad legal, atribuciones y derechos y obligaciones.

TEMA 87

De los navieros.—De los capitanes y patronos de buque.—De los sobrecargos.—De los pilotos.—De los contramaestres, maquinistas y marineros.

TEMA 88

De los contratos mercantiles en general.—Nociones preliminares.—Clasificación de los contratos mercantiles.—De los lugares de contratación mercantil y de las Bolsas.

TEMA 89

Contratos fundamentales de comercio.—Su enumeración.—De la compraventa mercantil común.—Formación del contrato.—Obligaciones que engendra y rescisión del mismo.—*De las compraventas excepcionales.*—Subastas.—Empresas de abastos.—Venta de créditos.

TEMA 90

Contrato de cambio.—Nociones generales.—Instrumentos por medio de los cuales se practica el cambio

trayectivo.—De letras de cambio.—Formación del contrato.—Letras imperfectas.—Endosos.

TEMA 91

Obligaciones anexas á la letra de cambio.—Del librador, del endosante, del fiador por aval, del librado, de las indicaciones y de la intervención en la aceptación ó pago.

TEMA 92

Presentación y protesto de las letras.—Obligaciones del tomador ó tenedor de las letras.—Del protesto.—Acciones que nacen de la letra de cambio.—Letras perjudicadas.

TEMA 93

Resaca y recambio.—Su concepto.—*De las libranzas y de los vales y pagarés á la orden.*—Formación del contrato.—Transmisión del documento.—Obligaciones y acciones.—*De los cheques.*—Fines que con ellos se consiguen.—Forma del documento.—Obligaciones y acciones.—*De las cartas-órdenes de crédito.*—Formación del contrato.—Acciones y obligaciones.

TEMA 94

Contratos auxiliares de comercio.—Clasificación general.—*Contrato de comisión mercantil.*—Su concepto.—Especies de comisiones.—Formación del contrato.—Obligaciones del comisionista y del comitente.—Término del contrato.

TEMA 95

De las Compañías mercantiles en general.—Concepto de sociedad ó compañía.—Clasificación de las sociedades.—Formación del contrato social.—Derechos y obligaciones de los socios.—Prohibiciones.—Administración de la sociedad.

TEMA 96

De las Compañías colectivas de comercio.—*De las Compañías en comandita.*—*De las Compañías anónimas de comercio.*—Del término y liquidación de las Compañías mercantiles.

TEMA 97

De las cuentas en participación.—*De los préstamos simples.*—*Contrato de transporte terrestre.*—Concepto y formación de estos contratos.—Obligaciones que engendra.

TEMA 98

Del depósito mercantil.—*Del afianzamiento mercantil.*—*De los contratos de seguros.*—Formación de estos contratos, requisitos de los mismos y obligaciones que producen.

TEMA 99

Del contrato de fletamento.—Concepto de la nave.—Naturaleza jurídica del contrato de fletamento.—Formación del contrato.—Obligaciones del fletante.—Responsabilidad del fletante.

TEMA 100

Del contrato de fletamento (continuación).—Obligaciones del fletador.—Responsabilidad del fletador.—Rescisión y modificación del contrato en virtud de accidentes fortuitos.—De los pasajeros en los viajes por mar.

TEMA 101

Del contrato de seguros marítimos.—Concepto del contrato.—Objetos del seguro.—Tiempo y modo de estipularse el seguro.—Capacidad legal de los contratantes.—Formación del contrato.—Obligaciones y acciones del asegurador.—Obligaciones y acciones del ase-

gurado.—Causas de rescisión del contrato.—Causas de inutilidad.

TEMA 102

Del préstamo á la gruesa.—Concepto legal.—Objetos afectos al préstamo.—Capacidad legal de los contrayentes.—Formación del contrato.—Obligaciones del prestador.—Obligaciones del tomador.—Causas de nulidad.

TEMA 103

De los cuasi-contratos.—Naufragio.—Avería.—De las obligaciones que produce la avería común ó gruesa.

TEMA 104

De la suspensión de pagos y de las quiebras.—De la suspensión de pagos.—De la quiebra.—Efectos de la declaración de quiebra.—Derechos de los acreedores.—Graduación de los créditos.—*Del convenio entre los acreedores y el quebrado.*—Rehabilitación del quebrado.—Quiebra de las sociedades.—Suspensión de pagos y quiebras de las Compañías de ferrocarriles y demás obras del servicio público.

SEGUNDO GRUPO

Teoría y arte de la Administración militar, Legislación de haberes y de los diversos servicios de Guerra.

TEORIA Y ARTE
DE LA ADMINISTRACION MILITAR

TEMA 1.º

Preliminares.—Misión del Ejército.—Sus necesidades y medios para satisfacerlas.—Concepto, origen y límites de la Administración militar.—Sus caracteres.—Caracteres que la distinguen de la Administración civil.—Condiciones comunes á todos los actos administrativos.

TEMA 2.º

Principios permanentes y transitorios de la Administración del Ejército como ciencia.—Arte y derecho administrativo militares.—Estudio del derecho constituyente y positivo.—Ciencias de que proceden la ciencia y el derecho administrativo militares.

TEMA 3.º

Sujeto de la Administración militar.—Los poderes del Estado relacionados con el Ejército.—Condiciones de la organización administrativo-militar.—Legislación orgánica militar de España.—Ley constitutiva del Ejército y disposiciones posteriores á su promulgación que la reforman.

TEMA 4.º

Los Centros directivos del Ejército en España.—Ministerio de la Guerra.—Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Organización y funcionamiento de ambas dependencias.

TEMA 5.º

Clasificación de las operaciones administrativas.—Dirección, gestión é intervención.—Aspectos técnico y económico de la acción administrativa.

TEMA 6.º

Objeto de la Administración militar.—Cosas ó medios que lo constituyen.—Determinación de los recursos del patrimonio militar.—Diferentes clases de industrias.—Diferentes clases de devengos.—Equidad en la designación y adaptación á las necesidades del Ejército.—Objeto mediato de la Administración militar.—De-

rechos respecto de las personas y organismos militares y sobre los no pertenecientes al Ejército.

TEMA 7.º

Acción administrativa militar.—Sus momentos.—Problemas que ha de resolver la previsión y cálculo de las necesidades.—Necesidades que deben calcularse y procedimientos para su cálculo.—Estados de fuerza.—Estadística de recursos ó medios.—Organización del servicio de estadística administrativo-militar.

TEMA 8.º

Presupuestos para los servicios de Guerra.—Principios relativos al cálculo de medios.—Reglas sobre recaudación de impuestos ordinarios.—Excepciones.—Tesoro de Guerra.—Contribuciones extraordinarias, donativos y enajenaciones.—El presupuesto de gastos.—Redacción del de la Guerra.—Créditos.—Clasificación de gastos.—Principios sobre ordenación de los mismos.

TEMA 9.º

Ordenación de pagos.—Unidad requerida para el servicio de ordenación de pagos.—Centralización y descentralización de la misma.—Resumen de las operaciones para la extracción de fondos del Tesoro.—Razones en pro y en contra de la existencia de Cajas militares.

TEMA 10

Empleo de los recursos del presupuesto.—Cambios, adquisiciones y contratos.—Sus clases y condiciones.—sistemas de adquisición.—Ventajas é inconvenientes de las convocatorias de contratantes.—Ventajas é inconvenientes para las adquisiciones ventajosas.—Bases para obviar los obstáculos que ofrezca la falta de fondos.

TEMA 11

Ventajas de las compras por comisión y discusión sobre las mismas.—Clasificación de formas de adquisición.—Clasificación de las condiciones de los contratos.—Principales condiciones en todo contrato.—Contrataciones en formas solemnes.—Ventajas é inconvenientes de la ejecución de servicios directos y por contrata.—Ejecución militar de los servicios directos.—Enumeración de los servicios administrativo-militares.—Necesidad de cuerpos para su realización.

TEMA 12

Clasificación de los establecimientos necesarios para la gestión directa.—Principios relativos al número y situación de los mismos.—Régimen de dichos establecimientos.—Régimen de caja, almacenes y talleres.—Ejecución de operaciones fabriles.—Ventajas é inconvenientes de los repuestos.

TEMA 13

Aplicación de los medios á las necesidades.—Suministro y pago.—Justificación previa al derecho al percibo de los medios.—Reclamación, liquidación, reconocimiento y acreditación.—Comprobación de la existencia de los perceptores.—Discusión de la revista de presente.—Operaciones posteriores á la entrega de los medios.—Necesidad de las formalidades externas de los actos administrativos.—Formalidades que preceden, acompañan y siguen á los actos, documentos para hacerles constar y enumeración y objeto de los más principales.—Documentos de haber.

LEGISLACION DE HABERES
Y DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE GUERRA

TEMA 14

Objeto y enumeración de los haberes en metálico.—Devengos en especie.—Cuáles se llaman prestaciones y

servicios.—Sueldo de los Oficiales generales del Ejército por razón de la jerarquía, del mando, de las situaciones de cuartel y reserva, licencia y procesados.—Plazos en que se devengan.—Descuentos.

TEMA 15

Sueldo de los Jefes y Oficiales del Ejército por razón de la jerarquía, por Armas ó Cuerpos, por los destinos, por las situaciones de actividad, reemplazo, excedentes y reserva.—Jefes y Oficiales con licencia, prisioneros, arrestados, encausados y penados.—Supernumerarios.—Plazos en que se devengan.—Descuentos.

TEMA 16

Sueldo del personal subalterno de los Centros, Plazas, Cuerpos y Establecimientos del ramo de Guerra.—Plazos en que se devengan.—Descuentos.—Haber anual de las clases é individuos de tropa comprendidos ó no en la ley de 15 de julio de 1912.—Su aplicación y observaciones.

TEMA 17

Pensiones de cruces militares concedidas á Generales, Jefes y Oficiales, clases é individuos de tropa.—Idem á personas extrañas al Ejército.

TEMA 18

Gratificaciones personales de carácter permanente.

TEMA 19

Indemnizaciones, pluses por comisiones ó servicios especiales y demás devengos de carácter eventual.—Anticipo de pagas.

TEMA 20

Gratificación de gastos de representación, mobiliario, material de oficinas, escritorio, casa, criado, uniforme, vestuario, agencias, música, armamento, entretenimiento de ganado y material, etc.

TEMA 21

Indemnización por accidentes del trabajo.—Resarcimiento por deterioro, inutilización ó pérdida de material, ganado ó efectos en funciones del servicio militar y fuera de ellas.

TEMA 22

Enganches y reenganches de las clases é individuos de tropa no comprendidos en la ley de 15 de julio de 1912.—Legislación por que se rigen.—Junta Central de enganches y reenganches de la Intervención general de Guerra.

TEMA 23

Montepío militar.—Pensiones del Tesoro.—Pagas de tocas.—Pensión de los huérfanos de militares alumnos en Academias militares.—Devengos de las clases é individuos de tropa alumnos de las mismas.

TEMA 24

Clasificación y enumeración de las raciones en especie.—Artículos que componen las raciones de diferentes clases.—Substitución de artículos en las mismas.—Quiénes tienen derecho á ración de pan y cuándo cesa este derecho.—Generales, Jefes y Oficiales que tienen derecho, para sus caballos, á ración ordinaria de pienso.—Ración ordinaria de pienso para el ganado de tropa de los cuerpos montados.—Ganado con derecho á ración extraordinaria de pienso.—Raciones de campaña y maniobras para la tropa.—Raciones de campaña y maniobras para el ganado.—Quiénes tienen derecho á ellas.—Raciones especiales de pienso.

TEMA 25

Definición y clasificación de utensilios.—Artículos, efectos y ropas que constituyen la cama militar.—Quién tiene derecho á ella y cambio de ropa de la misma.—De qué se compone y á quién se facilitan los juegos de utensilio de cuartel.—Utensilios de guardias y pabellones.—Artículos y cantidades que se facilitan para el alumbrado de cuarteles y guardias.—Combustibles y cantidades que se entregan para cuarteles y guardias.

TEMA 26

Utensilio reglamentario de campamento en tiempo de paz.—Tiendas.—Combustible y alumbrado.—Devengos especiales de utensilio.—Quiénes tienen derecho á asistencia en los hospitales militares y forma de hacerse efectivo.—Descuentos por las estancias de hospital.—Observaciones de demencia.—Descuentos que produce.—Auxilios para baños y aguas medicinales.—A quiénes se conceden.

TEMA 27

Clasificación del derecho á transporte.—Derechos de los militares á bagajes y precios á que han de satisfacerse.—Pasajes en ferrocarril y marítimos á precios reducidos.—Quiénes tienen derecho á pasaje y transporte por cuenta del Estado en ferrocarril, carros ó bagajes.—Quiénes tienen derecho á pasajes marítimos por cuenta del Estado entre la Península é islas adyacentes.—Idem entre la Península y plazas de Africa.—Cuándo se devenga la gratificación de mesa y ración de armada.

TEMA 28

Enumeración de los servicios de Guerra y Corporaciones encargadas de la dirección, gestión é intervención de los mismos.—Sistema general económico.—Confeción del presupuesto de la Guerra.—Ordenación de gastos, de pagos y de reintegros.—Pedidos de fondos.—Consignación y distribución.

TEMA 29

Revista de Comisario.—Su objeto.—Explicación detallada de cuantos preceptos reglamentarios regulan este servicio y documentos que como consecuencia de ello han de formalizarse.

TEMA 30

Procedimientos para obtener medios materiales para la ejecución de servicios y locales para su instalación.—Edificios del Estado asignados al servicio de Guerra y arriendo de edificios particulares.—Arriendos de fincas del Estado.—Disposiciones vigentes en la contratación de los servicios de Guerra.

TEMA 31

Servicio de subsistencias y de acuartelamiento.—Su objeto y establecimientos con que cuenta para realizarlo.—Modo de efectuarlo.—Artículos, efectos y material de servicio.

TEMA 32

Sigue el servicio de subsistencias.—Diferentes modos ó sistemas para la adquisición de primeras materias y efectos para los servicios directos.—Servicios contratados.

TEMA 33

Sigue el servicio de subsistencias.—Conservación de artículos de inmediato consumo.—Almacenes.—Diversas operaciones en los mismos.—Clasificación de efectos.—Suministros.—Ajustes.—Régimen de caudales.

TEMA 34

Sigue el servicio de subsistencias.—Material de servicio.—Adquisición, conservación y reposición.—Suministros de pueblos á metálico.—Estadística del servicio.

TEMA 35

Suministros especiales.—Mobiliarios de Capitanías generales y Gobiernos militares.—Adquisición y reposición de los mismos.

TEMA 36

Servicio del material de campamento.—Su objeto y establecimientos con que cuenta para efectuarlo.—Régimen del mismo.—Efectos y material.—Servicio de vestuario.—Régimen del mismo en los cuerpos y aplicación de los fondos de vestuario.

TEMA 37

Servicio de hospitales.—Su objeto y establecimientos para su ejecución.—Adquisición de artículos y efectos.—Conservación y suministro de los mismos.—Adquisición, conservación y reposición de los materiales administrativo y sanitario.—Artículos, efectos y material de servicio.

TEMA 38

Segue el servicio de hospitales.—Régimen de caudales y de farmacia.—Datos estadísticos del servicio.—Hospitales civiles.—Enfermerías militares.—Estancias domiciliarias.—Asistencia para baños minerales ó de mar.—Dementes.

TEMA 39

Servicio del material de Ingenieros.—Su objeto y establecimientos para ejecutarlo.—Régimen de caudales.—Ejecución de obras.—Venta del material inútil.—Efectos y material.—Expropiación forzosa por causas de utilidad pública.

TEMA 40

Servicio del material de Artillería.—Su objeto y establecimientos para su realización.—Régimen de caudales.—Efectos y material.—Suministro y devolución de armamento.—Venta del material inútil.

TEMA 41

Servicio de Remonta y Cría Caballar.—Su objeto y modo de efectuarlo.—Establecimientos para conseguirlo.—Compras de ganado y artículos.—Conservación de los mismos.—Recría.—Venta de ganado inútil.—Régimen de caudales.—Remonta de varios cuerpos.—Artículos, efectos y material del servicio.

TEMA 42

Servicio de transportes.—Principios generales.—Bajas.—Transportes por vías férreas y cuenta del Estado.—Transportes marítimos.—Listas de embarque.—Guías.—Efectos y material.

TEMA 43

Transportes del material por vías terrestres y marítimas.— Principios generales.—Embargo de medios.—Transportes del material de artillería.—Régimen de caudales.—Alquileres.—Administración de propiedades del ramo de Guerra.

TEMA 44

Servicios especiales del Cuerpo de Intervención.—Funciones notariales.—Intervención de los testamentos militares.—Toma de razón de reales despachos y cédulas.—Régimen burocrático en las dependencias á cargo del Cuerpo de Intervención.—Expedientes de las mismas.—Idem de responsabilidad administrativa.—Idem sobre accidentes del trabajo.—Idem de resarcimiento.

TEMA 45

Expedientes de alcance y reintegro.—Formación, tramitación, resolución y archivo de los mismos.

TEMA 46

Administración é Intervención centrales, regionales y locales.—Reseña histórica del Cuerpo de Intervención.—Organización del mismo y de sus auxiliares.—Reglamento orgánico del Cuerpo de Intervención Militar.

TEMA 47

Relaciones del Cuerpo de Intervención con Corporaciones fiscales administrativas por razón del pago de impuestos.—Aplicación de la ley del timbre á los servicios de Guerra.—Contribución industrial.—Aduanas.—Consumos.—Contraste de pesas y medidas.—Derechos reales.

TERCER GRUPO

Teneduría de libros, Contabilidad general del Estado y Contabilidad militar

TENEDURIA DE LIBROS

TEMA 1.º

Definiciones.—Consideraciones que debe reunir un método de teneduría de libros para que cumpla debidamente su objeto.—Principio fundamental del método de partida doble y demostración de su verdad en todos los casos.

TEMA 2.º

Clasificación general de las cuentas que intervienen en la partida doble.—Cuentas principales.—Cuentas personales.—Casos en que se adeuda y acredita cada una y significación de sus saldos.

TEMA 3.º

Cuentas materiales.—Cuentas intermedias ó provisionales.—Casos en que cada una se adeuda y acredita y significación de sus saldos.

TEMA 4.º

Cuentas corrientes con interés recíproco y variable.— Métodos para llevarlas y explicación de cada uno.

TEMA 5.º

Libros y registros en los cuales se lleva la cuenta y razón de las operaciones mercantiles; descripción de las más importantes.—Documentos relacionados con la misma; explicación de los más principales.

TEMA 6.º

Redacción de los asientos en los libros principales.—Fuerza probatoria de tales asientos.—Errores en los libros y modo de conocerlos y subsanarlos.

TEMA 7.º

Organización y apertura de contabilidades.—Su fundamento y procedimientos que pueden emplearse.—Operaciones previas para verificar el balance general de cuentas.

TEMA 8.º

Balances de comprobación, saldos y situación.—Examen de balances.—Cierre y reapertura de libros.—Liquidaciones.

TEMA 9.º

Contabilidades especiales de las compañías mercantiles, Bancos, fábricas, ferrocarriles, etc., libros, registros, estados y documentos especiales de las mismas.—Reconocimiento y comprobación de los libros de contabilidad.

TEMA 10

Método logismográfico.—Principios en que se funda y libros en que se desarrolla.

CONTABILIDAD GENERAL DEL ESTADO

TEMA 11

Contabilidad pública.—Su división.—Base de la misma.—Agentes que se distinguen.—Sistema adoptado para llevar la contabilidad general del Estado.—Razones en que se funda su adopción.—Obligación de rendir cuentas por los agentes de la Administración.

TEMA 12

De la Hacienda pública.—De las obligaciones del Estado y de los presupuestos.—Balances que deben acompañarse á la ley de presupuestos.—Créditos ampliables con arreglo á la misma.—Suplementos de créditos.—Créditos extraordinarios.—Prescripción de créditos á favor y en contra del Estado.

TEMA 13

De la ordenación ó intervención de los gastos y pagos del Estado.—Resultas de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados que se consideran corrientes.—Obligaciones de ejercicios cerrados según que exista ó no remanente de crédito en el presupuesto de su razón.

TEMA 14

Cuentas generales.—Su estructura, justificación y enlace entre sí.—Contracciones.—Aumentos y bajas.—Funcionarios obligados á rendir dichas cuentas.

TEMA 15

Convenio entre el Banco de España y el ministerio de Hacienda respecto al servicio de Tesorería del Estado y reglamento que regula este servicio.

TEMA 16

De los ingresos, sus clases y explicación.—Mandamientos de ingreso, explicación y tramitación de los mismos.

TEMA 17

De los pagos, su clase y explicación.—Mandamientos de pago: descripción, justificación y tramitación de los mismos.—Arqueos y modo de efectuarlos.—Actas.

TEMA 18

Contabilidad de la Ordenación general de pagos del Estado y de las ordenaciones secundarias de los departamentos civiles y de Marina.

TEMA 19

Contabilidad de la Intervención central y de las Intervenciones provinciales de Hacienda.

TEMA 20

Contabilidad especial de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, de la caja de Depósitos y de los establecimientos fabriles á cargo de la Hacienda.

TEMA 21

Comprobación y ajuste de las cuentas en la Intervención general de la Administración del Estado.—Contabilidad de la misma.

TEMA 22

Del examen y juicio de las cuentas en el Tribunal de las del Reino.—Recursos contra las resoluciones dicta-

das en el juicio de las mismas y ejecución de las sentencias.—Expedientes de alcance y reintegro y cancelación de fianzas.

TEMA 23

Del examen y toma de razón de los expedientes de concesión de créditos por el Gobierno cuando están cerradas las Cortes.—Del examen y comprobación de la cuenta general del Estado.—Memoria que ha de acompañarse á la misma al someterla á la aprobación de las Cortes.—Memorias extraordinarias que dicho Tribunal ha de presentar al Parlamento cuando á ello hubiere lugar.

CONTABILIDAD MILITAR

TEMA 24

Contabilidad de la Ordenación general de Pagos y de las Ordenaciones secundarias de Guerra.—Formalización de cargos del extranjero.

TEMA 25

Contabilidad de los establecimientos á cargo de los cuerpos de Intendencia y Sanidad Militar, regidos por gestión directa.

TEMA 26

Contabilidad de subsistencias en el sistema de precios fijos.—Idem de subsistencias y utensilios en el sistema mixto, á metálico y suministro de pueblos.

TEMA 27

Hospitalidad civil.—Idem domiciliaria.—Depósito de transeúntes.—Destacamento de río de Oro.—Inventario general de Guerra.

TEMA 28

Contabilidad de los establecimientos á cargo de los cuerpos de Artillería é Ingenieros.

TEMA 29

Contabilidad de los establecimientos de Remonta y Cría caballar.—Idem de alquileres de edificios militares.

TEMA 30

Extractos de revistas de los cuerpos armados del Ejército.—Su estructura, justificación y tramitación hasta ser relacionados en haberes.—Libro de alta y baja del Comisario de Guerra.

TEMA 31

Nóminas de haberes de las clases militares.—Su estructura, justificación y trámites hasta ser relacionadas en haberes.—Cuentas de distribución de los Habilitados de clases militares.

TEMA 32

Cuentas del material de oficinas, accidentes del trabajo, conducción de bañistas, etc.—Libretas de Habilitados y pagadores.—Estados de fuerza y haberes.—Estado militar de fuerza y ganado.

TEMA 33

Contabilidad de premios y pluses de reenganche de las clases de tropa no comprendidas en la ley de 15 de julio de 1912.

TEMA 34

Contabilidad militar en campaña.—Contabilidad interior de los cuerpos del Ejército.

TEMA 35

Ajuste de presupuestos.—Contabilidad de resultados de ejercicios cerrados.

TEMA 36

Examen y liquidación de la documentación de haber del Ejército y Guardia Civil, en la Intervención general de Guerra.—Relaciones de haber.—Pliegos de reparos y solvencia de los mismos.

Madrid 4 de febrero de 1915.—Echagüe.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á las inmediatas órdenes del Interventor militar de esa región D. Francisco Nieto Bautista, al comisario de guerra de segunda clase, con destino en la Sección de ajustes y liquidación de los cuerpas disueltos del Ejército, D. Arturo Hermida Gil, que pasará á situación de excedente, percibiendo el completo de su sueldo en activo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el veterinario segundo del grupo mixto de Ingenieros de Larache D. José Planells Pérez, pase destinado al regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, y que el de igual clase de este regimiento D. Agapio Molina López, pase al citado grupo de Ingenieros de Larache, al que se incorporará con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el coronel de Artillería D. Antonio Tavira Acosta, nombrado director del Parque regional de Madrid por real orden de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 20), desempeñe, sin perjuicio de su actual destino, el cargo de vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpas diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 26 de enero próximo pasado, por cuyo documento se comprueba que el primer teniente de ese cuerpo, en situación de reemplazo por enfermo, afecto á la Comandancia de Zamora, D. Primitivo Vega Castro, se halla restablecido y en disposición de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el expresado oficial sea colocado en activo, cuando le corresponda, quedando, mientras tanto, considerado en la situación de reemplazo forzoso, con arreglo á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (O. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Destinado por real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 del mes próximo pasado, á la Dirección general de Seguridad, el teniente coronel de ese cuerpo D. Isidoro Bustos Caymó, con destino en esa Dirección general, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el expresado jefe quede en situación de excedente en la primera región y afecto para haberes al 14.º tercio, por donde se le reclamará el sueldo completo de su empleo, con cargo al capítulo 31, artículo 2.º, sección 6.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Murcia número 37 Ramón Martínez Monteagudo, en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo prevenido en el art. 215 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la octava región.